



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico de la casa de Expósitos.</p>	<p>La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 5

Don Narciso Ribot y March, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Denis Fritsch, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 16 de Septiembre de 1901, designando diez y ocho pertenencias de la mina de hierro denominada «Adriana», sita en el paraje llamado El Barrio, término municipal de San Millán, que linda por Norte y Oeste con las minas «Seraphina y Lluvia de Oro» y por el Sur y Este con terreno común. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida el que sirvió para la demarcación de las Minas Lluvia de Oro y Seraphina, y desde él se medirán al Este 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al Sur 100 metros; de 2.ª á 3.ª al Este 700 metros; de 3.ª á 4.ª al Norte 400 metros; de 4.ª á 5.ª al Oeste 300 metros; de 5.ª á 6.ª al Sur 100 metros; de 6.ª á 7.ª al Oeste 100 metros; de 7.ª á 8.ª al Sur 200 metros, y de la 8.ª á la 1.ª al Oeste 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1901.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

NUM. 6

Don Narciso Ribot y March, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Don Denis Fritsch, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 16 de Septiembre de 1901, designando diez pertenencias de la mina de hierro denominada «Juan Antonio», sita en el paraje llamado Los Picuzos, término municipal de Nava de Jadraque, que linda por los cuatro vientos con los de propiedad de los pueblos de Umbralejo, Arroyo de Fraguas y Nava de Jadraque. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida el sitio llamado Peña del Aguila y desde él en dirección Oeste se medirán 10 metros colocando la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al Norte, 100 metros; de 2.ª á 3.ª al Este, 50 metros; de 3.ª á 4.ª al Sur, 1.000 metros; de 4.ª á 5.ª al Oeste, 100 metros; de 5.ª á 6.ª al Norte 1.000 metros y de la 6.ª con dirección Este para coincidir con la 2.ª 50 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1901.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por varias Corporaciones y particulares para que se prorogue el plazo para la redención del servicio ordinario de guarnición de los mozos del actual reemplazo, útiles de revisión de años anteriores é incluidos en el sorteo supletorio celebrado en 29 de Septiembre próximo pasado;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que se entienda

prorrogado el plazo para la expresada redención desde el día 1.º del mes actual hasta cinco días después del en que se vote definitivamente en ambos Cuerpos Colegisladores el proyecto de ley relativo á la modificación de la de 25 de Diciembre de 1899, en que se dispone el alistamiento de los mozos á los veintiún años de edad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; debiendo tener en cuenta los que hayan de redimirse dentro del período de ampliación que se les concede, que las operaciones de las Delegaciones de Hacienda y sucursales del Banco de España terminan á las tres de la tarde de los días no feriados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1901.

WEYLER

Señor.....

MINISTERIO DE AGRICULTURA,

Industria, Comercio y Obras públicas.

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.—Conservación y reparación.

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas me comunica por Real orden de esta fecha lo que sigue:

«La consulta que se hizo por este Ministerio al de Hacienda sobre la clase de papel en que deben extenderse, tanto las actas de subasta que, con arreglo al art. 4.º del pliego de condiciones generales vigente para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, se verifiquen para contratos cuya cuantía no llegue á 10.000 pesetas, como el documento en que, según previene dicho artículo, consistirá el contrato cuando de esa cuantía se trate; y además, si esta clase de contratos han de ser ó no presentados á los Abogados del Estado á los efectos de la liquidación de derechos y demás que procedan, ha sido resuelta por Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, cuya parte dispositiva dice así:

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro Mutuo y por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, se ha servido disponer:

1.º Que las actas de las subastas que, con arreglo al artículo 4.º del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, se verifiquen para contratos cuya cuantía no llegue á 10.000 pesetas, deberán llevar el timbre de una peseta, clase 11.ª, como comprendidas en la letra C de la regla 9.ª del art. 22 de la ley del Timbre.

2.º Que el documento por el cual se formalizan dichos contratos se halla sometido al timbre proporcional, con arreglo á los artículos 16, 18 y 192 de la misma ley.

3.º Que dada la cuantía de estos contratos, no se necesita sean presentados al visado de los Abogados del Estado para los efectos del impuesto del Timbre; y

4.º Que, esto no obstante, y á los efectos del

impuesto de derechos reales, todos los contratos de ejecución de obras públicas, cualquiera que sea su cuantía, deben presentarse á los Abogados del Estado de la provincia donde tenga lugar, dentro del plazo reglamentario de treinta días, á contar desde que se notifique al contratista el acuerdo de ser firme el remate, á fin de que dicho funcionario haga la calificación jurídica que corresponda en relación á dicho impuesto.»

De orden del Sr. Ministro lo traslado á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia, y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de...

COMISION PROVINCIAL

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Octubre, los días 1, 14, 15, 16, 17, 29, 30 y 31, dando principio á las once de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general inteligencia.

Guadalajara 1.º de Octubre de 1901.—El Vicepresidente, Narciso Sánchez.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

La Comisión permanente de la Excmo. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Plas.	Cénts.
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	"	23
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	"	60
Idem de vino de 0'50 litros.....	"	15
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	"	75
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	"	20
Litro de aceite.....	1	12
Kilogramo de carbón.....	"	09
Idem de leña.....	"	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1901.—El Vicepresidente, Narciso Sánchez Hernández.—El Comisario de Guerra, Miguel Conde y Fernández.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

REGIMIENTO INFANTERÍA RESERVA DE TUNEZ, NUM. 109.

Teniendo que pasar la revista anual de este año, según previene el art. 236 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, todos los individuos del Ejército comprendidos en dicho artículo, durante los meses de Octubre y Noviembre, ante las Autoridades y en la forma que determina el citado artículo y siguientes hasta el 247 del expresado Reglamento,

se recuerda á los Alcaldes, Comandantes Militares de destacamento y puestos de la Guardia civil de la provincia, remitan en la primera quincena de Diciembre las relaciones nominales de los que se hayan presentado al acto de la revista, conforme se dispone en el art. 243 del mismo; se advierte que á este Regimiento pertenecen todos los individuos que se encuentren en situación de reserva activa y segunda reserva y hayan servido en filas en los Cuerpos del Arma de Infantería, en Administración Militar, en Sanidad Militar y en el Disciplinario de Melilla; si alguno de ellos hubiese fallecido se acompañará la fé de óbito y si estuviesen presos ó en penales, se indicará el Establecimiento en que se encuentran.

Conviene que en dichas relaciones se exprese para mayor claridad el reemplazo, clase, nombre y arma en que ha servido el individuo que se presente á la revista, cuyos datos puede facilitar el pase que ha de presentarse para consignar en él la nota de «Revistado».

Guadalajara 1.º de Octubre de 1901.—El Coronel, Lecea.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

El día 3 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Se-las ó quien haga sus veces, la subasta acordada por el Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 8.ª Inspección, para llevar á cabo el aprovechamiento de 48 árboles de pino depositados en dicho pueblo, procedentes de corta fraudulenta en el monte núm. 207 del Catálogo, bajo el tipo de 56'75 pesetas.

El aprovechamiento se ejecutará con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 3 de Octubre de 1901.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

AYUNTAMIENTOS.

COGOLLUDO.

Habiéndose presentado en los ganados laneros de esta localidad la enfermedad titulada Glosopeda, aunque con carácter benigno, esta Junta de Sanidad, en unión del Sr. Veterinario municipal, han acordado se haga público para conocimiento general y muy principalmente de los pueblos inmediatos.

Cogolludo 30 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Tomás Castells.

No habiendo sido aceptados por los Ganaderos de esta villa los pastos de la Dehesa boyal de estos Propios, que administra la Hacienda, para 600 cabezas laneros por el precio de tasación de 450 pesetas, que disfrutarán desde 1.º de Octubre próximo á 1.º de Abril de 1902, de orden del Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia, se anuncia la primera subasta de mencionados pastos que tendrá lugar el domingo 27 de Octubre inmediato á la hora de las doce, en estas Casas consistoriales ante la Comisión respectiva, bajo el indicado tipo de 450 pesetas, y condiciones que contiene el plan de aprovechamientos forestales, y las que estime conveniente redactar el Ayuntamiento en el expediente de su razón para la celebración del remate.

Cogolludo 26 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Tomás Castells.

CHILOECHES.

La plaza de Inspector de carnes de esta villa dotada con 80 pesetas anuales, pagadas por trimestres, se halla vacante como igualmente la de Profesor Veterinario de esta localidad.

El agraciado percibirá 7'50 pesetas por cada par de labor, siendo mulas ó machos; 2'50 por cada caballería mayor destinada á los transportes y uso propio, y 1'25 peseta por cada una menor de cuantos quieran igualarse.

Una y otra plaza estarán servidas por un solo Profesor y se proveerá en el de más categoría y que mejores servicios haya prestado en su carrera.

Los aspirantes pueden solicitar esta plaza en el término de quince días, á partir de la fecha de este llamamiento dirigiendo sus instancias al Presidente de este Ayuntamiento.

Chiloeches 5 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Wenceslao Cascagero.

TORIJA.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos por consumos y recargo sobre los mismos, de las especies comprendidas en la vigente tarifa oficial, durante el año de 1902, tendrá lugar la primera subasta en el día 15 del corriente y hora de las nueve á las once de su mañana, en la Sala-Capitular de este Ayuntamiento, bajo el tipo total de 3.659 pesetas 18 céntimos y condiciones que se hallan de manifiesto en este Municipio para que puedan ser examinadas por las personas que deseen interesarse en la licitación.

Torija 4 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Ramón Alcalde.

LUPIANA.

Este Ayuntamiento y Junta de asociados ha acordado el arriendo á venta libre, ya en junto ó por ramos separados, los derechos que devengue esta población y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial y por término de uno á tres años, á contar desde 1.º de Enero próximo, cuyo primer remate tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 18 del corriente, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo de 2.994'85 pesetas, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación y el arriendo en su caso, se ajustará á las condiciones fijadas en el expediente de su razón que está de manifiesto al público en esta Secretaría, admitiéndose posturas que cubran el cupo total y después pujas á la llana; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la Caja del Tesoro ó en la de este Municipio, ó presentar en el acto del remate una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado a cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte en metálico del importe del arriendo.

Si en la primera subasta no hubiese licitadores, se celebrará la segunda el día 28 del mismo, á igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones que en la anterior, admitiéndose posturas por las dos terceras parte del tipo primitivo.

Lupiana 1.º de Octubre de 1901.—El Alcalde, Celestino Zahonero.

AÑON.

El Ayuntamiento y Junta municipal ha acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos que comprende la tarifa oficial vigente, durante cinco años que comprenden desde 1902 á 1906. La primera subasta tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 17 del corriente y hora de diez á doce, bajo el tipo de 9.191'40 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría. Si no hubiese licitadores se celebrará la segunda el día 27 del mismo á igual hora y solo por término de un año.

No habiendo licitadores en las subastas de venta libre, se intenta el arriendo á la exclusiva por un año y grupos de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, cuya subasta se celebrará en dicho local y hora el día 4 de Noviembre, y si no hubiese licitadores se celebrarán las otras dos subastas en los días 12 y 15 del mismo mes y hora, bajo los tipos y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría.

Para tomar parte en las subasta es necesario el depósito del 5 por 100 del tipo del remate.

Añon 3 de Octubre de 1901.—El Alcalde.—P. Manuel Lorente.

MATARRUBIA.

Para cubrir el déficit de 855'50 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1902, este Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Patatas: se calcula un consumo de 55.000 kilogramos, á 0'50 pesetas la unidad, suman 275 pesetas.

Leña: otro consumo de 55.000 id., á 0'50 id. la unidad, hacen 275 ptas.

Paja: otro consumo de 61.000 id., á 0'50 id. la unidad, suman 305 ptas.

Total, 855 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, hagan sus reclamaciones en término de quince días.

Matarrubia 25 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Juan Antonio Esteban.

MILMARCOS.

El día 9 del actual, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta á venta libre de las especies de consumos por el período de un año, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902, bajo el tipo total de 4.028 pesetas 77 céntimos, y condiciones que estarán de manifiesto y serán leídas en el acto del remate, y si esta subasta resultase desierta, se celebrará otra segunda el día 19 del mismo en iguales horas y condiciones y con la baja correspondiente.

Si resultasen estas subastas negativas se procederá al arriendo en venta exclusiva, también por un año, de los ramos de líquidos y carnes frescas y saladas, verificándose la primera subasta el día 28 del corriente, la segunda el día 7 de Noviembre y la tercera, en su caso, el 16; dichas subastas se celebrarán en el mismo local y horas antes expresadas y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Milmarcos 2 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Segundo Larriba.—El Secretario, Indalecio Aguado.

IRIEPAL.

Para cubrir el déficit de 1.015'40 ptas. que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1902, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 8.500 unidades de 100 kilóg., á 20 cénts. los 100 kilogramos, hacen 700 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro consumo de 1577 id., á 20 cénts. los 100 id., suman 315'40 id.

Total, 1.015'40 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, hagan sus reclamaciones en término de quince días.

Iriepal 25 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Calvo.

YELAMOS DE ABAJO.

Acordado el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de este término municipal para el año 1902, la primera subasta se celebrará el día 8 del actual, y la segunda, si fuese necesaria, el día 18 del propio mes, de diez á doce de su mañana.

Yélamos de Abajo 1.º de Octubre de 1901.—El Alcalde, Justo Simón.

HONTANILLAS.

Para cubrir el déficit de 638'53 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1902, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Patatas; se calcula un consumo anual de 13.400 kilogramos, á 1 peseta los 100 kilos, suman 134 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; un consumo de 50.000 id., á 0'75 id., hacen 375 pesetas.

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 21.590 id., á 0'60 idem los 100 kilos, suman 129'54 pesetas.

Total, 638'54 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Hontanillas 25 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Sanz.

ESTABLES.

La primera subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendidas la sal, el alcohol, aguardientes y licores, para el año de 1902, están señaladas estas Casas Consistoriales, el día 9 de Octubre próximo, de diez á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 2.448 pesetas 34 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta.

Que si no diese resultado la subasta se celebrará otra segunda y última el día 21 del mismo á igual hora.

Establés 29 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Florentino Sanz.—El Secretario, Juan Temprado.

TORRECUADRADA DE MOLINA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el arriendo á venta libre del encabezamiento de consumos de este pueblo para 1902, la primera subasta tendrá lugar el día 10 del actual y hora de las once de su mañana, y la segunda el día 20 del mismo á la misma hora, bajo las bases que estarán de manifiesto en esta Secretaría.

TorreCuadrada de Molina 3 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Felipe Vizcaino.

ARBANCON.

Para cubrir el déficit de 1.123'27 ptas. que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1902, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 130.800 kilogramos, á 40 céntimos los 100 kilos, suman 523'47 pesetas.

Leña no destinada á la industria 344.908 kilos, á 2 céntimos la unidad de 11 kilos y medio, suman 599'80 ptas.

Total, 1.123'27 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Arbancon 26 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Anastasio Navas.

TRIJUEQUE.

Terminado el plazo por el que se anunció vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, sin que se haya presentado solicitud alguna, se anuncia nuevamente por treinta días, contados desde la publicación en el *Boletín oficial*, con la dotación anual de 75 pesetas.

Trijueque 23 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Claudio Pajares.

MANDAYONA.

Se halla terminado el reparto de territorial por rústica, pecuaria y colonia y matrícula industrial de este distrito para el año de 1902, cuyos documentos están expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír re-

clamaciones y pasado dicho período, no serán oídas.

Mandayona 28 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Domingo Rubio.

BUDIA.

Por acuerdo del Ayuntamiento se arriendan en pública subasta los pastos autorizados por el plan de aprovechamientos forestales á cargo de la Hacienda pública, en el monte núm. 17 del Catálogo, denominado Dehesa del Peral, Cerrocales y Pinar, para 650 cabezas de ganado lanar y 52 cabezas de ganado mayor, bajo el tipo de 515 pesetas las primeras y 200 id. las segundas y con sujeción al pliego general de reglas facultativas inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia número 106 correspondiente al 4 del actual y al de condiciones económicas que queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa, á los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, ó las once de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación.

Budia 27 de Septiembre de 1901.—El Alcalde Saturio Bermejo.

REBOLLOSA DE HITA.

No habiendo aceptado los ganaderos de este pueblo los pastos de la Dehesa boyal de estos Propios que administra la Hacienda, para 200 cabezas de ganado lanar y por el tiempo de 1.º de Octubre á 1.º de Abril próximos, se celebrará la primera subasta de los mismos el día 30 del citado Octubre á las diez de su mañana, en la Sala municipal y bajo el pliego de condiciones que se halle de manifiesto en la Secretaría y lo estará en el acto del remate.

La segunda subasta en su caso, se celebrará el día 10 de Noviembre y la tercera el día 20, todas á la indicada hora.

Rebollosa de Hita 28 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Hita.

VALDESAS.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de las especies de consumos y recargos correspondientes para el año 1902, tendrá efecto la primera subasta el día 15 del corriente mes de diez á doce de su mañana, en el local de la Casa consistorial, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiese licitadores en la primera subasta se verificará la segunda el día 25 del mismo en dicho local y hora citada.

Valdesaz 2 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Félix Lopez.

MATARRUBIA.

Para el día 13 del mes actual, de diez á once de su mañana, tendrá lugar la primera subasta del arriendo de consumos á venta libre para el próximo año de 1902, y si no resultaren licitadores, se celebrará la segunda el día 20 á la misma hora y local, bajo el tipo y condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta. Si resul-

tare también desierto el último remate se intentará el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 30 del mes actual, 7 y 14 de Noviembre próximo y hora indicada, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Matarrubia 2 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Antonio Esteban.

MUDUEX.

Los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica, pecuaria y urbana formados por este Ayuntamiento para el año de 1902, se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría.

Mudux 4 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Manuel Muñoz.

BERNINCHES.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por término de diez días para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el año 1902.

Igualmente lo está la matrícula industrial para dicho año.

Berninches 5 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Mariano Lorente.

FUENSAVIÑAN.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería como igualmente los de urbana de este término municipal para el año 1902, en cuyo período se admitirán reclamaciones.

Fuensaviñan 4 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pedro Sedeño.

YEBES.

Se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales del ejercicio de 1900.

El presupuesto adicional de 1901.

El presupuesto ordinario para 1902.

Yebes 2 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Casiano Moreno.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1902, tendrá lugar la primera subasta el día 16 del actual, de diez á doce de la mañana, en las Casas consistoriales de esta villa, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría. Si no hubiese licitadores se celebrará la segunda y última el día 26, en dicho local y horas señaladas.

En el supuesto que tampoco diesen resultado dichas subastas, está acordado el arriendo á la exclusiva por un año, de los grupos de líquidos y carnes, señalándose para la primera subasta el día 3 de Noviembre, de diez á doce de su mañana, en

las Casas consistoriales, con sujeción al tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría, y si tampoco diese resultado, se celebrará la segunda el día 9 del mismo y la tercera en su caso el 15.

Yebes 2 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Casiano Herrero.

GAJANEJOS.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa el arriendo á venta libre de las especies de consumos de la misma para el próximo año de 1902, se celebrará en las Casas consistoriales la primera subasta á los diez días siguientes de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, de diez á doce de su mañana, y si esta resultase negativa, se celebrará una segunda á los diez días siguientes de la primera á igual hora y sitio, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Gajanejos 4 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Benito Rodrigo.

GUALDA.

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de esta villa correspondiente al año de 1902, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Gualda 1.º de Octubre de 1901.—El Alcalde, —P. O.—Aurelio Espeja.

TORTOLA.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría durante el plazo de ocho días, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales del año 1900.

Las cuentas del Pósito de 1900.

El presupuesto municipal para 1902.

El reparto de rústica y pecuaria para 1902.

El padron industrial para 1902.

El padron de cédulas personales para 1902.

Tortola 1.º de Octubre de 1901.—El Alcalde, Tiburcio Camarma.

GARGOLES DE ARRIBA.

No habiendo aceptado los vecinos ganaderos de esta villa, los pastos autorizados en el plan forestal del monte de estos Propios titulado Bujano y Valhondo, para 250 cabezas lanares, bajo el tipo de 200 pesetas, se anuncia la primera subasta para el día 28 de Octubre próximo á las diez de la mañana, en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento. Si no hubiera licitadores se celebrará otra á la misma hora y en iguales condiciones el día 7 de Noviembre; si tampoco en esta hubiese licitador, se celebrará otra en la misma forma y hora con la rebaja de un 25 por 100, el día 17 de dicho mes, y finalmente si en esta última tampoco se presenta licitador se celebrará la cuarta y última subasta con el 40 por 100 de rebaja el día 28 del repetido mes, á la misma hora y sitio en las anteriores.

Gárgoles de Arriba 28 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Campos.

IRUESTE.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de esta villa, con la dotación anual de 50 pesetas pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en término de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Irueste 1.º de Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Guijarro.

REBOLLOSA DE HITA.

La primera subasta para el arrendamiento de consumos á venta libre, para el año 1902, tendrá lugar en la Sala municipal el día 15 del actual, de ocho á diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y lo estará en el acto de la subasta; la segunda, en su caso, tendrá lugar el día 25 del mismo á la indicada hora y referido sitio.

Rebollosa de Hita 2 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pedro Hita.

ALCORLO.

Según reconocimiento practicado por la Junta de Sanidad y Sr. Veterinario de este pueblo, resulta hallarse padeciendo la enfermedad Glosopeda el ganado lanar y cabrio, habiendo señalado para dichos ganados todo el término municipal, excepción del titulado los Arroyos, destinado para el vacuno, por no tener enfermedad alguna contagiosa.

Alcorlo 21 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Hilario del Amo.

EL CUBILLO.

Habiéndose presentado algunos casos de Glosopeda en el ganado lanar del vecino de esta villa, Fulgencio Soria, la Junta local de Sanidad, de acuerdo con la d.º ganaderos, han acordado el aislamiento de dicho ganado y señalado como lazareto para el mismo la parte Occidental de este término limitada por la mojonera con Uceda, desde el arroyo de Vaca al de Valdelacueva, cerrando este perímetro la cañada del Andalcarro hasta el Vallejo Castaño y desde aquí al Vallejo Carretero, la carretera del Estado en el sitio del Colmenar hasta la Encina gorda.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los pueblos limítrofes.

El Cubillo 29 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Julian Garcia.

OLMEDA DE JADRAQUE.

Los ganados vacuno, lanar y de cerda de estos vecinos, han sido declarados limpios y sanos de la enfermedad de Glosopeda que padecían.

Lo que se hace público para general conocimiento. Olmeda de Jadraque 27 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Galo Garcia.

AGUILAR DE ANGUITA.

Reconocidos los ganados vacuno y lanar de este pueblo, por el Sr. Veterinario y Junta municipal del mismo, resulta hallarse dichos ganados limpios de la enfermedad Glosopeda que padecían,

Lo que se hace público para general conocimiento. Aguilar de Anguita 20 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Julian Andrés.

UTANDE.

Por la Junta de Sanidad de este pueblo, á virtud de reconocimiento del Sr. Subdelegado de Veterinaria del partido, ha sido declarado sano de Glosopeda, el ganado lanar del vecino de esta villa Diego Cuadrado.

Utande 17 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Ayuso.

TORDELABANO.

Por el Veterinario de este pueblo se ha declarado sano de Glosopeda todo el ganado lanar de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento. Tordelábano 18 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Calixto Utande.

VILLAVERDE DEL DUCADO.

Reconocidos los ganados lanar y de cerda de este pueblo por el Sr. Veterinario y Junta de Sanidad del mismo, resulta hallarse dichos ganados sanos y limpios de la enfermedad Glosopeda que padecían.

Lo que se hace público para general conocimiento. Villaverde del Ducado 23 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Laureano Algora.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1902, por término de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Illana.

Viana de Mondejar.

PADRON DE INDUSTRIALES

Están terminados y expuestos al público en la Secretaría de cada uno de los Ayuntamientos que abajo se citan, el padrón de industriales para oír reclamaciones en el término de ocho días.

Rueda.

Ablanque.

Hontanillas.

Brihuega, por 15 días.

Juzgados de instrucción

SIGUENZA.

Don Federico Baudin Capelo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el caso del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada Telesfora Guevara Beristáin, de 31 años de edad, soltera, prostituta, hija de Pedro y Josefa, natural de Azpeitia, vecina que fué de Zaragoza, calle del Olivo número 16, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en término de diez días contados desde el siguiente al en que

la presente aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento, que de no comparecer será declarada rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, pues así lo tengo acordado en la causa que penda en este Juzgado contra la misma y dos más por el delito de robo.

Dado en Sigüenza á 27 de Septiembre de 1901.
—Federico Baudin.—Ante mí.—Ignacio Anton.

CIFUENTES.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al rematado Manuel Salmerón, vecino de Esplegares, se sacan á pública subasta los bienes que le fueron embargados y que á continuación se expresan:

Una casa en el pueblo de Esplegares, situada en la Callejuela número 2; consta de dos pisos con corral de entrada y pozo con agua; linda por la derecha dicha callejuela, izquierda Leandro Martinez y Deogracias Sotoca Ayuso y por la espalda casa de Deogracias Cortés, tasada en 1.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Esplegares, el día 22 de Octubre próximo á las once; debiendo advertir, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 28 de Septiembre de 1901.
—Manuel Gonzalez Ruiz.—El Escribano José Sierra.

SACEDON.

Don Aristides Galup de Franco, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia de Sacedón y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas á que fué condenado por la Superioridad Tomás Bautista Perez, vecino de Alocen, en causa que se le ha seguido por lesiones, he acordado celebrar la primera subasta de los bienes que se le embargaron situados en término de aquel pueblo y son los siguientes:

Una tierra en el Mojon Blanco, de caber dos fanegas; linda Saliente herederos de Manuel Recio, Mediodía, Poniente y Norte yermos, valorada en 80 pesetas.

Otra en el mismo sitio, de dos fanegas y seis celemines; linda Saliente Sinforoso Pareja, Mediodía y Poniente Regina Lopez y Norte el monte, en 75 id.

Otra en el Montecillo, de una fanega y seis celemines; linda Saliente yermos, Mediodía Rogelio Perez, Poniente Bernardo Corral y Norte Gregorio Cerrato, en 70 id.

Otra en la Oñalba, de una fanega y seis celemines; linda Saliente yermo, Mediodía Casimiro Recio, Poniente Faustino Gualda y Norte Antero Perez, en 75 id.

Un olivar en Carralosantos, con 18 olivos; linda Saliente Pedro Fernández, Mediodía herederos de Lorenzo Recio, Poniente Faustino Gualda y

Norte Petronilo Escarpa, cabe ocho celemines, y ha sido tasado en 75 id.

Otro en la Fuente de la Zorra, de una fanega, con 24 olivos; linda Saliente y Norte yermos, Mediodía Pablo Recio y Poniente Bernardo Corral, tasado en 100 id.

Otro en el Moro, de tres celemines, con 8 olivos; linda Saliente Casimiro Recio, Mediodía herederos de Lorenzo Recio, Poniente los de Baltasar Corral y Norte los de Telesforo Morales, tasado en 25 id.

Otro en el mismo sitio, de tres celemines, con 10 olivos; linda Saliente Roman Cerrato, Mediodía herederos de Telesforo Morales, Poniente Cecilio Viana y Norte Pablo Recio, en 20 id.

Otro en el Barranco hondo, de una fanega y seis celemines, con 70 tallos; linda Saliente monte Sacejo, Mediodía herederos de Ramón Pastor, Poniente Lucas Ramon y Norte Nicolás Recio, en 200 id.

Otro en el Cerro, de dos celemines, con 6 olivos; linda Saliente herederos de Eugenio Pastor, Mediodía Regina Lopez, Poniente Juan Pareja y Norte Gregorio Cerrato, en 10 id.

Otro en los Huertos, de seis celemines, con 17 olivos; linda Saliente Demetrio Pastor, Mediodía Pedro Ramon, Poniente Cecilio Viana y Norte Nemesio Perez, en 30 id.

Una viña en el Bacarizo, de seis celemines, con 300 vides; linda Saliente Pedro Fernandez, Mediodía herederos de Eugenio Pastor, Poniente yermos y Norte Regina Lopez, en 75 id.

Otra en los Cantiguesares, de una fanega y seis celemines con 500 vides; linda Saliente Cipriano Corral, Mediodía herederos de Tomás Pastor, Poniente y Norte yermos, en 125 id.

Otra en los Llanos, de seis celemines, con 300 vides; linda Saliente Ramón González, Mediodía Saturnino Perez, Poniente Pedro Perez y Norte Regina Lopez, en 75 id.

Y otra en la Vega, de cuatro celemines, con 200 vides; linda Saliente yermo, Mediodía Pedro Ramón, Poniente José Maria Pastor y Norte herederos de Tomás Pastor, en 100 id.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de Octubre próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que deben conformarse con los títulos de propiedad que existan en los autos.

Dado en Sacedón á 23 de Septiembre de 1901.
—Aristides Galup.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

Juzgados municipales

EL RECUENCO.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos que el arancel devengue por las actuaciones.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que la ley exige, dirigirán sus solicitudes á este Juzgado municipal en término de treinta días, pasados se proveerá.

El Recuenco 30 de Septiembre de 1901.—El Juez municipal, Aniceto Herranz.